

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial y sus anexos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 26 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.178

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a lo dispuesto en los artículos 301 inciso 1º del C General del Proceso y 602 Ibidem, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Ténganse notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado dentro del presente proceso, inclusive del mandamiento de pago en el librado a María Cristina Trochez Angulo y Álvaro Serna Morales identificados con las c.c. Nos. 31.244.546 y 17.176.005.

2.- Reconocer personería al abogado Wilson David Fernández Flechas portador de la T.P. No. 317.783 del C.S.J para actuar como apoderado judicial de la demandada en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

3.- Disponer que los demandados o su apoderado podrán dentro de los (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia solicitar en la secretaria se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda. (Art.91 inciso 1º del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Ejecutivo Singular  
Demandante: Margarita María Cañaveral.  
Demandados: Álvaro Serna Morales y Otra.  
Radicación. 760014003012-2020-00-16900

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d641ca648093d0ee3baf6541f912a5fb1a3965ff43e39403058f2e07b94cef91**

Documento generado en 26/08/2022 10:14:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**